



## CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/030/2014/MDN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LOS HOSPITALES MILITARES" y RESOLUCIÓN 46-ADJ-2014.

No. 97-BS-2014

representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional,

en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré la **"INSTITUCIÓN CONTRATANTE"** y

Departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número cero un millón de Identificación

Tributaria

ciento uno – uno, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de

Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento setenta mil doscientos seis – ciento dos – nueve; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **EL "CONTRATISTA"** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/030/2014/MDN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LOS HOSPITALES MILITARES", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a

continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.0	<b>GENERADOR ELÉCTRICO DE EMERGENCIA A INSTALARSE EN EL HMC EN SAN SALVADOR.</b>				
1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELÉCTRICA ARMSTRONG MODELO A 1000MI.IMPULSADO POR MOTOR MITSUBISHI, TIPO S12H-YIPTA-3 DIESEL TURBOAMENTADO DE DOCE CILINDROS EN "V" REFRIGERADO POR AGUA, ARRANQUE ELÉCTRICO ESTA UNIDAD ENTREGA UNA POTENCIA ELÉCTRICA STANDBY DE 1000KW CALCULADOS A 277/480 VOLTIOS 3 FASES. 60HZ@1800RPM.	1	C/U	\$210,491.07	\$210,491.07
1.2	DESMONTAJE Y TRASLADO, DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CAT 3508, EXISTENTE DE 650 KW, INSTALADA EN EL HMC, HACIA BODEGA UBICADA EN ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA NAVAL, SAN SALVADOR.	1	S.G.	\$2,604.90	\$2,604.90
1.3	DESMONTAJE Y MONTAJE DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CAT 3406 DE 500 KW, PARA DARLE PASO A NUEVA PLANTA DE ELÉCTRICA EMERGENCIA A INSTALAR (A CONSTATAR EN VISITA DE CAMPO).	1	S.G.	\$2,604.90	\$2,604.90
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS), TIPO SIEMENS 3WL MOTORIZADOS CON DISPARADOR ELECTRÓNICO DE SOBRE CORRIENTE ETU 15B, REGULABLES 400-1000 A, ENCLAVADOS ELÉCTRICA Y MECÁNICAMENTE, PARA ACOPLARSE A TRANSFERENCIA AUTOMATICA EXISTENTE. CAPACIDAD INTERRUPTIVA: 66KA A 500V BARRA DE CARGA COMÚN TRIFÁSICA 1000 A, NEUTRO Y POLARIZACIÓN RELÉ PROTECTOR DE BAJO Y ALTO VOLTAJE Y FALLA DE FASE. VOLTAJE DE CONTROL A 230 VAC PARA CONECTAR CARGA DE MAINS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CORONARIOS.	1	C/U	\$19,410.26	\$19,410.26



No.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE POLARIZACIÓN PARA PLANTA DE EMERGENCIA 910 KW, CON BARRAS COPPERWELD DE 5/8"x 10' Y CABLE No. 1/0, SOLDAR BARRAS Y CABLES CON SOLDADURA EXOTÉRMICA, CON RESISTENCIA A TIERRA NO MAYOR DE 4 OHMIOS.	1	S.G.	\$2,598.97	\$2,598.97
1.6	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA NUEVA PLANTA ELÉCTRICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE BUENA OBRA.	1	S.G.	\$3,382.19	\$3,382.19
1.7	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL HMC, SOBRE LA OPERACIÓN DE LA NUEVA PLANTA ELÉCTRICA.	1	S.G.	\$937.08	\$937.08
2.0	<b>PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE RESPALDO DE 500 KW, INSTALADO EN EL HMC.</b>				
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE, ACEITE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE AGUA, REFRIGERANTE Y CAMBIO DE ACEITE, PARA PLANTA ELÉCTRICA.	1	S.G.	\$2,367.97	\$2,367.97
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA, 12 VDC, 200 AMP, CABLES Y TERMINALES PARA BATERÍA.	2	C/U	\$414.19	\$828.38
3.0	<b>GENERADOR ELÉCTRICO DE EMERGENCIA, A INSTALARSE EN EL HMRSM, SAN MIGUEL</b>				
3.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA ARMSTRONG, MODELO A-400PE3, IMPULSADO POR MOTOR PERKINS, 2206D-E13TAG3, DE SEIS CILINDROS, DIESEL, REFRIGERADO POR AGUA, ARRANQUE ELÉCTRICO. ESTA UNIDAD ENTREGA UNA POTENCIA ELÉCTRICA STANDBY DE 400KW POTENCIA STANDBY Y 350KW DE POTENCIA CONTÍNUA, 60HZ 120/208Y VAC 3 FASES @ 1800RPM.	1	C/U	\$85,529.11	\$85,529.11
3.2	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA EXISTENTE.	2	C/U	\$1,201.06	\$2,402.12

(10/10)

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 3- INTERRUPTORES TIPO SIEMENS 3WL MOTORIZADOS CON DISPARADOR ELECTRÓNICO DE SOBRECORRIENTE ETU 15B, REGULABLES 400-1000 A, ENCLAVADOS ELÉCTRICA Y MECÁNICAMENTE, QUE EJECUTAN LA TRANSFERENCIA ENTRE EL SERVICIO NORMAL Y PLANTA DE EMERGENCIA. CAPACIDAD INTERRUPTIVA: 66KA A 500V BARRA DE CARGA COMÚN TRIFÁSICA 1000 A, NEUTRO Y POLARIZACIÓN LUCES PILOTO DE OPERACIÓN PARA RED, GENERADOR 1 Y 2 RELÉ PROTECTOR DE BAJO Y ALTO VOLTAJE Y FALLA DE FASE PARA LAS 3 FUENTES DE ENERGIA PULSADOR TIPO HONGO DE PARO DE EMERGENCIA MANETA DE DOS POSICIONES PARA HACER PRUEBA DE SISTEMA BAJO CARGA MANETA DE SELECCIÓN MANUAL- AUTOMÁTICO PULSADORES DE CONEXIÓN DE INTERRUPTORES DE RED, GENERADOR 1 Y 2 VOLTAJE DE CONTROL A 230 VAC EL SISTEMA DE CONTROL ES POR MEDIO DE AUTOMATA PROGRAMABLE TIPO SIMATIC A UBICARSE EN CASETA DE HMRSM.	1	C/U	\$26,267.98	\$26,267.98
3.4	REFORZAMIENTO DE RED DE POLARIZACIÓN PARA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA, CON BARRAS COPPERWELD DE 5/8"x 10' Y CABLE No. 1/0, SOLDAR BARRAS Y CABLES CON SOLDADURA EXOTÉRMICA, CON RESISTENCIA A TIERRA NO MAYOR DE 4 OHMIOS.	2	C/U	\$1,681.96	\$3,363.92
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, FORMADA POR 3 THHN 500 MCM POR FASE Y 3 THHN 500 MCM PARA EL NEUTRO, EN TUBERÍA CONDUIT ALUMINIO, DESDE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DE 400 KW HACIA ATS.	10	MT	\$813.42	\$8,134.20
3.6	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA NUEVA PLANTA ELÉCTRICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE BUENA OBRA.	1	S.G.	\$ 2,367.97	\$ 2,367.97
3.7	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL HMRSM, EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA.	1	S.G.	\$937.08	\$937.08



No.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.8	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REUBICACIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELÉCTRICAS.	1	S.G.	\$1,027.74	\$1,027.74
4.0	<b>CASETA HMRSM.</b>				
4.1	DEMOLICIONES.				
4.1.1	DEMOLICIÓN DE PISO DE CEMENTO TIPO ACERA.	15.69	M <sup>2</sup>	\$ 32.88	\$ 515.89
4.1.2	DEMOLICIÓN DE PARED DE LADRILLO DE OBRA TIPO CALAVERA.	3.05	M <sup>2</sup>	\$ 26.88	\$ 81.98
4.1.3	DESALOJO PROCEDENTE DE DEMOLICIONES.	3.77	M <sup>3</sup>	\$ 54.09	\$ 203.92
4.2.0	DESMONTAJES.				
4.2.1	DESMONTAJE DE CUBIERTA TECHO DE LÁMINA TIPO DURALITA EXISTENTE Y LA ESTRUCTURA METÁLICA (POLÍN) EN ÁREA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE.	10.33	M <sup>2</sup>	\$ 10.10	\$ 104.33
4.2.2	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MALLA CICLÓN EN ÁREA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE.	1.00	SG	\$ 161.26	\$ 161.26
4.3	TRAZO.				
4.3.1	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA CASETA.	43.40	M <sup>2</sup>	\$ 14.64	\$ 635.38
4.4	TERRACERÍA MENOR.				
4.4.1	EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES.	3.61	M <sup>3</sup>	\$ 188.38	\$ 680.05
4.5	FUNDACIONES.				
4.5.1	COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECTO.	6.17	M <sup>3</sup>	\$ 103.65	\$ 639.52
4.5.2	SOLERA DE FUNDACIÓN DE 0.30X0.20 MTS. 6 VARILLAS #4 +ESTRIBO #3 @0.15 MTS.	15.03	ML	\$ 159.05	\$ 2,390.52
4.5.3	COLUMNAS DE BLOQUE DE CONCRETO TIPO CAJUELA DE 20X20X40 CMS. 4 VARILLAS Ø½" + ESTRIBOS #3 @ 0.15 MTS. H=3.80 MTS., CONCRETO F'C=210 KG/CM <sup>2</sup> , INCLUYE PINTURA TIPO EXCELLO LÁTEX COLOR INSTITUCIONAL CÓDIGO S.W. 6419.	6.00	U	\$ 534.37	\$ 3,206.22
4.5.4	NERVIO DE 15X15 CMS. 4#3 + ESTRIBO #2 @0.15 MTS. H=3.80 MTS. CONCRETO F'C=210 KG/CM <sup>2</sup> .	1.00	U	\$ 447.64	\$ 447.64
4.6	PAREDES.				
4.6.1	CONSTRUCCIÓN DE PARED DE BLOQUE DE CONCRETO TIPO SPLIT FACE DE 15X20X40 CMS. COLOR AMARILLO REFUERZO VERTICAL Ø½" @ 0.40 MTS. REFUERZO HORIZONTAL 2#2 @ DOS HILADAS.	27.00	M <sup>2</sup>	\$ 118.05	\$ 3,187.35

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.6.2	RESANE DE PARED Y PISO EN ÁREA DE DEMOLICIÓN EN CASETA EXISTENTE.	0.83	M <sup>2</sup>	\$ 258.05	\$ 214.18
4.7	TECHOS.				
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE LÁMINA TIPO DURALITA DE 6 MM CON TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, INCLUYE APLICAR SELLO TIPO SIKAFLEX 1-A SOBRE PERNOS Y ARANDELAS DE SUJECIÓN Y SU ESTRUCTURA METÁLICA DE POLÍN "C" DE 4", CHAPA 14.	35.51	M <sup>2</sup>	\$ 130.07	\$ 4,618.78
4.7.2	APLICACIÓN DE PINTURA DE DOS MANOS DE ANTICORROSIVO DE DIFERENTE COLOR EN ESTRUCTURA METÁLICA (POLÍN).	1.00	S.G.	\$ 149.92	\$ 149.92
4.8	PISOS.				
4.8.1	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO DE E=0.15 MTS. Ho. Ø3/8" @ 15 CMS. AMBOS SENTIDOS Fc= 210 KG/CM <sup>2</sup> INCLUYE DESCAPOTE Y NIVELACIÓN.	34.91	M <sup>2</sup>	\$ 94.92	\$ 3,313.66
4.8.2	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE CONCRETO REFUERZO #4 @ 0.10 MTS. EN AMBOS SENTIDOS (3.77X1.11X0.20) MTS. CEMENTO Fc= 210 KG/CM <sup>2</sup> .	1	S.G.	\$ 745.80	\$ 745.80
4.9	PUERTAS.				
4.9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DOS HOJAS DE 2.00 X 2.20 MTS., FORRO A UNA CARA DE LÁMINA DE HIERRO DE 1/16", MARCO DE TUBO ESTRUCTURAL PINTADA A SOPLETE CON DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE COLOR NEGRO, CON CHAPA DE PARCHE, PASADOR AL PISO Y HALADERA METÁLICA, INCLUYE MOCHETAS DE ÁNGULO DE 1" Y TOPES.	1	U	\$ 745.81	\$ 745.81
4.10	VENTANAS.				
4.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA DESPLEGADA TIPO PLANA RED DE 1 ½" #13 PINTADA CON ANTICORROSIVO DOS MANOS DE DIFERENTE COLOR.	12.00	M <sup>2</sup>	\$ 108.48	\$ 1,301.76
<b>TOTAL</b>					<b>\$398,599.81</b>



**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/030/2014/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación N° 46-ADJ-2014, Adendas, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

**III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2014, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$398,599.81)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, (0614-010116-006-0), el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de

diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO DE CONTRATO.-** El tiempo para la entrega de las obras completamente terminadas, según las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en la base de licitación, será en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista reciba copia del contrato debidamente legalizado y la Orden de Inicio, emitida por el Administrador de Contrato y **b.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará los generadores eléctricos de emergencia en perfecto funcionamiento, en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador y en las Instalaciones del Hospital Militar Regional de San Miguel, ubicado en Kilometro 136 ½ de la Carretera Panamericana, salida hacia San Salvador, San Miguel. El objeto del presente contrato, será supervisado por personal designado por la Dirección de Apoyo Técnico, del Ministerio de la Defensa Nacional. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro de los ocho (8) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. En caso que EL CONTRATISTA haga entrega inmediata del suministro o lo realice dentro del plazo antes citado, no será necesario la

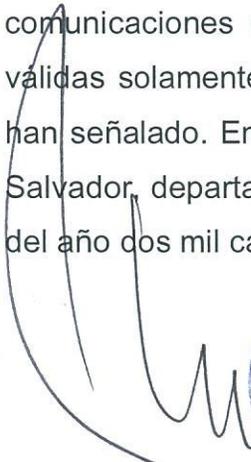


presentación de la referida Fianza; b) **Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada ocho (8) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final, con una vigencia mínima de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del suministro e instalación objeto del contrato, que será emitida cuando el equipo se encuentre instalado y probado su funcionamiento, servirá para garantizar la calidad del

nombrado según Acuerdo número un mil setecientos ochenta y cinco, de fecha dos de octubre de dos mil catorce, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres A de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo EL CONTRATISTA en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:**

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a EL CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de

la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATISTA": Carretera Oeste Panamericana, Kilometro 20, Ofibodegas Nejapa, Bodega # 17, Nejapa, San Salvador, teléfono 2521-1900 y fax: 2521-1906 y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Defensa Nacional, Teléfono 2250-0100 Telefax 2250-0032. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

  
LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
CAROLINA DEL SOCORRO ALVARADO DE MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.



  
En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece el señor

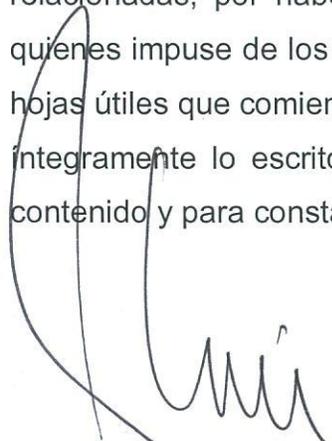
*Gilberto*

Abogado y Notario,  
de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien además identifico por medio del Documento Único de Identidad número doscientos veintitrés-cero, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno cero uno uno seis-cero cero seis-cero, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará la **"INSTITUCIÓN CONTRATANTE"** y por otra parte la señora **CAROLINA DEL SOCORRO ALVARADO DE MORALES**, quien es de treinta y ocho años de edad, Empleada, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos setenta y siete mil quinientos cuarenta – nueve, y Número de Identificación Tributaria cero setecientos dos – doscientos setenta mil seiscientos setenta y seis – ciento uno – uno, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento setenta mil doscientos seis – ciento dos –

nueve, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de febrero del año dos mil seis, ante los oficios Notariales de Gustavo Salvador Lacayo Carrillo, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado, y que en su Cláusula Vigésima Quinta, consta que la representación judicial y extrajudicial, como el uso de la firma social, le corresponde al Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones cinco años, conforme a la Clausula Vigésima Tercera, inscrito en el Registro de Comercio al Número veintiuno del Libro dos mil ciento nueve, del Registro de Sociedades, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., por aumento de capital, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día doce de agosto del año dos mil once, ante los oficios Notariales de Jorge Alberto Cortez Cruz, en la cual consta que se modificó la Cláusula Cuarta y se aumentó el capital social mínimo, inscrito en el Registro de Comercio al Número sesenta y ocho del Libro dos mil ochocientos doce, del Registro de Sociedades, con fecha doce de octubre del año dos mil once y **c)** Credencial de Elección de Administrador Único y Suplente de la sociedad SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionista, Licenciada Carolina del Socorro Alvarado de Morales, el día veintinueve de noviembre del año dos mil doce, en la que consta que la señora Carolina del Socorro Alvarado de Morales, fue elegida como Administrador Único Propietario de referida sociedad y por tanto Representante Legal de la misma, por un período de cinco años, contados a partir del día treinta de noviembre de dos mil doce y que vencen el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio al Número veinticinco del Libro tres mil treinta y dos, del Registro de Sociedades, con fecha doce de diciembre de dos mil doce; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Luis" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las

10/10/12

obligaciones que respaldan, según las cuales EL CONTRATISTA suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregada en el plazo y lugar detallado en la Cláusula Cuarta de dicho contrato. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**

  
LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
CAROLINA DEL SOCORRO ALVARADO DE MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.

  
GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO

